

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de junio de 2019.

No. 50

Folleto Anexo

ANEXOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN DEL:

- PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019
- PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019
- PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMON OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. ROGELIO OLVERA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Chihuahua.
- II. Que en la Cláusula Tercera del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Chihuahua, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF”

del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las **“PARTES”** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **“DPEF”** para el Estado de Chihuahua.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la **“SADER”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **“PARTES”** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la **“SADER”** vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la **“SADER”**.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la **“SADER”** para el ejercicio 2019, en lo adelante el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Febrero de 2019.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la **“SADER”** para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**, publicado en el **“DOF”** el 28 de Febrero de 2019.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "**DPEF 2019**", la "**SADER**" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizara entre la "**SADER**" y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Estado de Chihuahua; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "**DPEF 2019**".
- VI. Que en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**", se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la implementación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**", cada una de las "**PARTES**" designo un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "**SADER**", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Chihuahua al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Rogelio Olvera García.

Por su parte el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, designo como su representante al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. René Almeida Grajeda; asimismo por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** comparece el Titular de la Secretaría de Hacienda, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez.

DECLARACIONES

I. DE LA **“SADER”**:

I.1. Que el Ing. Ramón Osuna Quevedo, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracción III, 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora **“SADER”**, publicado en el **“DOF”** el 25 de abril de 2012; y artículos 13 y 21 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**.

I.2. Que el C. Rogelio Olvera García, en su carácter de Representante de la **“SADER”** en el Estado de Chihuahua, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora **“SADER”**, publicado en el **“DOF”** el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en avenida Zarco No. 3801, colonia Zarco, código postal 31020, en Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL **“GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

II.2. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracción II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los

asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades; ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; así como la de intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado de conformidad con el artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. Que la Secretaría de Desarrollo Rural tiene entre sus facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Que el Ing. René Almeida Grajeda, Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 14 de septiembre del 2018, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 104, folio 104, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

II.7. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en avenida División del Norte No. 2504, colonia Altavista, código postal 31200, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “**DPEF 2019**”, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “**PARTES**” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “**PARTES**” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas conforme se indica en el **Apéndice I** denominado “**Recursos Convenidos Federación - Estado 2019**”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “**PARTES**” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en el Estado de Chihuahua determinados en el “**Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa**” del “**DPEF 2019**”, conforme a lo dispuesto en su artículo 32, fracción VIII y en los artículos 25 fracción I, 26 fracción I y 27 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**”.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuaran las ministración de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII, del artículo 32 del “**DPEF 2019**”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$82'875,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$66'300,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”; y
2. Hasta la cantidad de \$16'575,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2019, publicado en fecha 29 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I** y **II** denominados respectivamente “**Recursos Convenidos Federación - Estado 2019**” y “**Calendario de Ejecución 2019**”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Para que la “SADER” efectúe la ministración acordada en el **Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”**, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en adelante referido como el “FOFAE”, que se aperture para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

De conformidad con lo establecido en artículo 27 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7 % (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el **Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”**, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la **“SADER”** emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la **“SADER”** que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA. Las **“PARTES”** acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, se aplicaran para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en el **Apéndice III** denominado **“Cuadro de Metas y Montos 2019”** el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los conceptos, metas y montos del **Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”**, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a entregar a la **“SADER”**, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 6 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**, está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Las **“PARTES”** en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**, en el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA** del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**”, entre las que se encuentran las siguientes:

- I. a la II. ...*
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;*
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;*
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;*
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;*
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;*
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACION”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;*
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACION”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;*
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;*
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;*
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.*
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;*

- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del **"FOFAE"**, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **"CONSTITUCIÓN"**;
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **"DPEF"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX. Remitir a la **"SADER"** a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI. Instruir al fiduciario del **"FOFAE"** para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la **"SADER"**

aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

- XXII.** *Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;*
- XXIII.** *Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;*
- XXIV.** *Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;*
- XXV.** *...”*

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “**PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “**PARTES**” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “**SADER**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “**PARTES**” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “**SADER**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera, en apego al inciso b, de la fracción II, del artículo 26 del “**DPEF 2019**” establecer en la convocatoria que: en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población

objetivo; y queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES.

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **“PARTES”** y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la **“SADER”** en el Estado de Chihuahua, así como el Coordinador General de Delegaciones, en razón de ser el Titular de la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del **“GOBIERNO DEL ESTADO** los Titulares de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en lo subsecuente el **“FOFAE**, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del **“FOFAE”**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en **Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”**.

En cumplimiento a la legislación federal, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados pagados, los devengados; y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **“TESOFE”**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no

aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la **“REPRESENTACIÓN”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con la relación de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **“TESOFE”**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **“TESOFE”**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la **“REPRESENTACIÓN”** de la **“SADER”** en el Estado de Chihuahua y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, en el que establezcan:

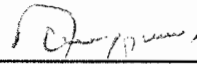

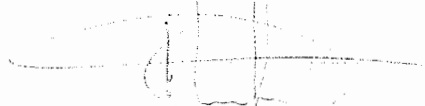

- a. La relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **“TESOFE”**;
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la **“TESOFE”**.

DE LA VIGENCIA.

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las “PARTES” firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de Marzo del año 2019.

<p style="text-align: center;">POR LA “SADER”</p> <p style="text-align: center;">EL COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO</p>	<p style="text-align: center;">POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO DE HACIENDA</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ</p>
<p style="text-align: center;">EL REPRESENTANTE DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">C. ROGELIO OLVERA GARCÍA</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA</p>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA “SADER”, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.-----

Apéndice I

Chihuahua

Recursos Convenidos Federación - Estado 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	66,300,000	16,575,000	82,875,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	66,300,000	16,575,000	82,875,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	65,116,100	16,279,025	81,395,125
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	1,183,900	295,975	1,479,875
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	-	-	-

Apéndice III

Chihuahua

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2019

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector / Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
Totales				2,618	2,618	3,583	66,300,000	16,575,000	39,267,875	122,142,875	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				2,420	2,420	3,385	62,000,000	15,500,000	37,788,000	115,288,000	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	10	10	160	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000	
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	38	38	450	3,600,000	900,000	4,500,000	9,000,000	
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	2	2	25	400,000	100,000	500,000	1,000,000	
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)				50	50	635	6,400,000	1,600,000	8,000,000	16,000,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	850	850	900	24,000,000	6,000,000	12,860,000	42,860,000	
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,500	1,500	1,590	30,400,000	7,600,000	16,285,000	54,285,000	
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	20	20	260	1,200,000	300,000	643,000	2,143,000	
	Proyectos productivos (Subtotal)				2,370	2,370	2,750	55,600,000	13,900,000	29,788,000	99,288,000
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-		
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	-	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector / Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				198	198	198	1,183,900	295,975	1,479,875	2,959,750
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	70	70	70	588,000	147,000	735,000	1,470,000
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	60	60	60	296,000	74,000	370,000	740,000
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	68	68	68	299,900	74,975	374,875	749,750
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	-
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	-	-	-	-	-	-	-
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	-
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)				-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	-	-	-	-	-	-	-
Hora			-							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector / Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora	-						

Gasto Asociado del Programa /3	3,116,100	779,025	-	3,895,125
Gasto de Operación hasta el 4 %	2,652,000	663,000	-	3,315,000
Evaluación Externa hasta el 0.7 %	464,100	116,025	-	580,125

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Representación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	3,895,125	1,657,500	1,657,500	580,125
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,657,500	1,657,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,657,500		1,657,500	
Evaluación Externa	0.7%	580,125			580,125

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**.

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”**, se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, POR CONDUCTO DEL C. ROGELIO OLVERA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las **“PARTES”** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las **“PARTES”**, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Chihuahua.
- II. Que en la Cláusula Tercera del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”** las **“PARTES”** acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **“DPEF”** del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Chihuahua, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **“DPEF”** del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las **“PARTES”** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **“DPEF”** para el Estado de Chihuahua.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la **“SADER”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberán señalarse, entre otros aspectos:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **“PARTES”** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la **“SADER”** vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la **“SADER”**; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la **“SADER”** para el ejercicio 2019, en lo adelante el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”**, publicado en el **“DOF”** el 28 de febrero de 2019.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el **“DOF”** el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el **“DPEF”**

2019", la **"SADER"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la **"SADER"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Chihuahua; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del **"DPEF 2019"**.

VI. Que en los **"LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL"** se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los **"LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL"**, se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.
2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024"**, cada una de las **"PARTES"** designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la **“SADER”**, al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Chihuahua al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Rogelio Olvera García.

Por su parte el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, designo como su representante al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. René Almeida Grajeda; asimismo por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** comparece el Titular de la Secretaría de Hacienda, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez.

DECLARACIONES

I. DE LA **“SADER”**:

I.1. Que el C. Rogelio Olvera García, en su carácter de Representante de la **“SADER”** en el Estado de Chihuahua, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora **“SADER”**, publicado en el **“DOF”** el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Francisco Zarco, Numero 3801 Colonia Zarco en Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31020.

II. DEL **“GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

II.2. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracción II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades; ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; así como la de intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado de conformidad con el artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. Que la Secretaría de Desarrollo Rural tiene entre sus facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Que el Ing. René Almeida Grajeda, Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 14 de septiembre del 2018, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 104, folio 104, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Cláusula Decimosegunda del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.

II.7. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en avenida División del Norte No. 2504, colonia Altavista, código postal 31200, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “**DPEF 2019**”, para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “**PARTES**” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “**PARTES**” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el **Apéndice I** denominado “**Recursos Convenidos Federación - Estado 2019**”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “**PARTES**” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Chihuahua determinados en el “**Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa**” del “**DPEF 2019**”, así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.
2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.
3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.
4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “**DPEF 2019**”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “**DPEF 2019**”, en los “**LÍNEAMIENTOS**”

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” y en las demás disposiciones legales aplicables, la **“SADER”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de **\$88'100,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de **\$83'100,000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a cargo de la **“SADER”**, sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el **“DPEF 2019”**; y
2. Hasta la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2019, publicado en fecha 29 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II** denominados respectivamente **“Recursos Convenidos Federación - Estado 2019”** y **“Calendario de Ejecución 2019”**, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el **“DPEF 2019”** y en el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.

Para que la **“SADER”** efectúe la ministración acordada en el **Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”**, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en adelante referido como el **“FOFAE”**, que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el **Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”**, debiendo atender lo dispuesto en los **Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER”** emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la **“SADER”**, que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las “**PARTES**” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicaran para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el **Apéndice III** denominado “**Cuadro de Metas y Montos 2019**” el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los “**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**”, está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los “**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**”, los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del **Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”**, son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a entregar a la “**SADER**”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

DE NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las “**PARTES**” acuerdan estar a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**”, en el “**ACUERDO**

DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA** del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**”, entre las que se encuentran las siguientes:

- “I. a la II. ...*
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;*
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;*
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;*
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;*
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;*
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACION”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;*
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACION”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;*
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;*
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;*
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.*

- XIII.** Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV.** Como miembro propietario y/o suplente del **"FOFAE"**, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **"CONSTITUCIÓN"**;
- XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII.** Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **"DPEF"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX.** Remitir a la **"SADER"** a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

- XXI. Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;*
- XXII. Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;*
- XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;*
- XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;*
- XXV. ...”*

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES.

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **“PARTES”** y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la **“SADER”** en el Estado de Chihuahua, así como el Coordinador General de Delegaciones, en razón de ser el Titular de la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del **“GOBIERNO DEL ESTADO** los Titulares de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través del **“FOFAE”**, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del **“FOFAE”**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en **Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”**.

En cumplimiento a la legislación federal, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **“TESOFE”**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la **“SADER”**, a través de la **“REPRESENTACIÓN”**, previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos,

entre la **“REPRESENTACION”** en el Estado de Chihuahua y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **“TESOFE”**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **“TESOFE”**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”**, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la **“REPRESENTACIÓN”** de la **“SADER”** en el Estado de Chihuahua y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **“TESOFE”**;
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la **“TESOFE”**.

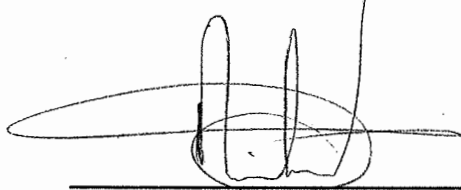
DE LA VIGENCIA.

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las **“PARTES”** firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos

originales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de Marzo del año 2019.

**EL REPRESENTANTE DE LA
"SADER" EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**



C. ROGELIO OLVERA GARCÍA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA "SADER", Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.-----

Apéndice I

Chihuahua
Recursos Convenidos Federación - Estado 2019
(Aportaciones en pesos)

DPEF 2019	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Total Programa	\$83,100,000	\$5,000,000	\$88,100,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II
Chihuahua
Calendario de ejecución 2019
(aportaciones en pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Total Programa	83,100,000	5,000,000	83,100,000	5,000,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III
Chihuahua
Programa de Desarrollo Rural
Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Batopilas	Agrícola y Pecuario	Frutales y Ganado Bovino Criollo
2	Bocoyna	Agrícola	Maíz
3	Carichí	Agrícola y Pecuario	Maíz y Ganado Bovino Criollo
4	Guadalupe y Calvo	Agrícola y Pecuario	Frutales y Ganado Bovino Criollo
5	Guachochi	Agrícola	Frutales, Hortalizas y Maíz
6	Morelos	Agrícola y Pecuario	Frutales y Ganado Bovino Criollo
7	Moris	Agrícola y Pecuario	Frutales y Ganado Bovino Carne
8	Nonoava	Agrícola y Pecuario	Maíz y Ganado Bovino Carne
9	Urique	Agrícola y Pecuario	Frutales y Apicultura
10	Casas Grandes, Loc. Santa Rosa	Agrícola y Pecuario	Frutales y Especies menores
11	Madera, Locs., El Refugio, El Cable de la Simona.	Agrícola y Pecuario	Maíz, Frutales y Acuacultura

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1 (Batopilas)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas pos cosecha de las UPF	Proyecto	1	222	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,008,797	\$241,203	\$4,250,000	\$8,500,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		\$1,131,896	\$68,104		\$1,200,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 1					\$7,310,160	\$439,840	\$4,750,000	\$12,500,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 2 (Bocoyna)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	222	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,008,797	\$241,203	\$4,250,000	\$8,500,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		\$565,948	\$34,052		\$600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 2					\$6,744,212	\$405,788	\$4,750,000	\$11,900,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 3 (Carichí)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	222	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,008,797	\$241,203	\$4,250,000	\$8,500,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		\$1,320,545	\$79,455		\$1,400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 3					\$7,498,809	\$451,191	\$4,750,000	\$12,700,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 4 (Guadalupe y Calvo)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	222	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,008,797	\$241,203	\$4,250,000	\$8,500,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		\$1,320,545	\$79,455		\$1,400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 4					\$7,498,809	\$451,191	\$4,750,000	\$12,700,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 5 (Guachochi)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	222	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,008,797	\$241,203	\$4,250,000	\$8,500,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		\$1,131,896	\$68,104		\$1,200,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 5					\$7,310,160	\$439,840	\$4,750,000	\$12,500,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 6 (Morelos)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	222	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,008,797	\$241,203	\$4,250,000	\$8,500,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		\$1,131,896	\$68,104		\$1,200,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 6					\$7,310,160	\$439,840	\$4,750,000	\$12,500,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 7 (Moris)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	235	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,433,258	266,742	4,700,000	9,400,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$943,246	\$56,754		\$1,000,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 7					\$7,545,971	\$454,029	\$5,200,000	\$13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 8 (Nonoava)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	222	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,008,797	\$241,203	\$4,250,000	\$8,500,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		\$565,948	\$34,052		\$600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 8					\$6,744,212	\$405,788	\$4,750,000	\$11,900,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 9 (Urique)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	235	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,433,258	266,742	4,700,000	9,400,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$943,246	\$56,754		\$1,000,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 9					\$7,545,971	\$454,029	\$5,200,000	\$13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 10 (Casas Grandes, Loc. Santa Rosa)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	218	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$3,869,668	\$232,832	\$4,102,500	\$8,205,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	2		\$377,299	\$22,701		\$400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 10					\$6,416,434	\$386,066	\$4,602,500	\$11,405,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 11 (Madera, Locs. El Refugio y El Cable de la Simona)

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	219	\$1,886,493	\$113,507	\$500,000	\$2,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$3,907,398	\$235,102	\$4,142,500	\$8,285,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		\$565,948	\$34,052		\$600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$282,974	\$17,026		\$300,000
Total Prodeter 11					\$6,642,813	\$399,687	\$4,642,500	\$11,685,000

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	4	150	\$ 377,289	\$ 22,711	\$400,000

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.0%	\$1,662,000	\$100,000	\$1,762,000
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	\$1,662,000	\$100,000	\$1,762,000
	Evaluación	1.0%	\$831,000	\$50,000	\$881,000

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	\$ 78,945,000	\$ 4,750,000	\$ 52,895,000	\$136,590,000
Gastos de operación (5%)	\$ 4,155,000	\$ 250,000		\$4,405,000
Gran total	\$83,100,000	\$5,000,000	\$52,895,000	\$140,995,000

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL C. ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL “SENASICA” Y LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las **“PARTES”** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las **“PARTES”**, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Chihuahua.
- II. Que en la Cláusula Tercera del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”** las **“PARTES”** acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **“DPEF”** del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Chihuahua, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **“DPEF”** del

ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las **“PARTES”** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **“DPEF”** para el Estado de Chihuahua.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la **“SADER”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **“PARTES”** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la **“SADER”** vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la **“SADER”**.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la **“SADER”** para el ejercicio 2019, en lo adelante el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la **“SADER”** para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, publicado en el **“DOF”** el 28 de febrero de 2019.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el **"DPEF 2019"**, la **"SADER"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la **"SADER"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del **"DPEF"**.
- VI. Que en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el **"PROGRAMA"**, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, cada una de las **"PARTES"** designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La **"SADER"** designó como su representante en el Estado de Chihuahua, al Representante de la **"SADER"**, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Rogelio Olvera García;

Por su parte el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, designo como su representante al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. René Almeida Grajeda; asimismo por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** comparece el Titular de la Secretaría de Hacienda, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el **DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA**, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 4, 5, 6 y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "SENASICA", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. El C. Ing. Rogelio Olvera García, Subdelegado Agropecuario, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Chihuahua, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Zarco Número 3801, Colonia Zarco, Código Postal 31020, Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

II.2. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracción II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades; ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; así como la de intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado de conformidad con el artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. Que la Secretaría de Desarrollo Rural tiene entre sus facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Que el Ing. René Almeida Grajeda, Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 14 de septiembre del 2018, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 104, folio 104, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Cláusula Decimosegunda del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.

II.7. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en avenida División del Norte No. 2504, colonia Altavista, código postal 31200, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **“PROGRAMA”** en el marco del Programa Especial Concurrente para

el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF 2019”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. - El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos u metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el “PROGRAMA” determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. - Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” por un monto de hasta **\$85'250,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$68,200,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”; y
2. Hasta la cantidad de **\$17'050,000.00 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2019, publicado en fecha 29 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II**, denominados respectivamente **“Recursos Convenidos Federación - Estado 2019”** y **“Calendario de Ejecución 2019”**, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo el **“FOFAE”**. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el **“SENASICA”**, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el **“SENASICA”**, conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoonosanitaria en el Estado de Chihuahua, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los **“Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019”**.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del **“PROGRAMA”**.

En ese sentido, las **“PARTES”** acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al **“FOFAE”**, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y la distribución que se establezca para tal efecto en el **Apéndice III** del presente instrumento, denominado **“Cuadro de Montos y Metas 2019”**, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los **“Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”**, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la **“SADER”**, el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del **“PROGRAMA”** serán ejercidos por el **“SENASICA”**, la **“REPRESENTACIÓN”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** mediante el **“FOFAE”**, atendiendo en todo momento lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”** y los **“Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”**, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la **“SADER”**, 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del **“PROGRAMA”**, con cargo a los componentes, a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático, lo que se determinará en el **Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2019”**.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA. - Para la consecución de los objetivos específicos del **“PROGRAMA”**, previstos en el artículo 3 de las **“REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”**, es que los recursos señalados en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Chihuahua, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el **“SENASICA”**, en su carácter de Unidad Responsable de los componentes del **“PROGRAMA”**, de conformidad con el artículo 7, fracciones I y III, de las **“REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”**.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el **“SENASICA”** y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2019”**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las **“PARTES”** en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, el

“**CONVENIO DE COORDINACIÓN**” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, las “**PARTES**” acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “**PARTES**” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del “**SENASICA**”, el Representante de la “**SADER**” en el Estado de Chihuahua y por parte del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” los Titulares de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA. - Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través del “**FOFAE**”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del “**FOFAE**”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del “**PROGRAMA**”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la

Federación, en lo sucesivo “**TESOFE**”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “**REPRESENTACIÓN**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “**TESOFE**”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “**PROGRAMA**”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “**TESOFE**”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “**DELEGACIÓN**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “**TESOFE**”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “**PROGRAMA**” y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “**TESOFE**”.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las “PARTES” lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

POR LA “SADER”

**POR EL ESTADO DE
“CHIHUAHUA”**

**EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**

SECRETARIO DE HACIENDA

**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO
ARRIAGA**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACION DE LA
“SADER” EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**

ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA

ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 28, DEL MES DE MARZO DE 2019.

Apéndice I

Chihuahua
Recursos Convenidos Federación - Estado 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	68,200,000.00	17,050,000.00	85,250,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	51,222,368.00	4,856,367.00	56,078,735.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	7,799,351.00	0.00	7,799,351.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	531,774.00	12,193,633.00	12,725,407.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	8,646,507.00	0.00	8,646,507.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II
Chihuahua
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
No.	68,200,000.00	17,050,000.00	0.00	0.00	33,482,802.00	8,525,000.00	33,482,811.00	8,525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,234,387.00	0.00
Total Programas y Componentes																

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria															
A	Campañas Filozoosanitarias	51,222,368.00	4,856,367.00	0.00	25,166,396.00	2,428,183.5	25,166,402.00	2,428,183.5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	889,570.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	7,799,951.00	0.00	0.00	3,821,600.00	0.00	3,821,601.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,150.00	0.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	531,774.00	12,193,633.00	0.00	258,958.00	6,096,816.5	258,960.00	6,096,816.5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,856.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	8,646,507.00	0.00	0.00	4,235,648.00	0.00	4,235,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,811.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

**Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	6,403,040.00	0.00	6,403,040.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	1,729,000.00	0.00	1,729,000.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	500,133.00	11,691,885.00	12,192,018.00	Proyecto	1
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	13,810,682.00	3,000,000.00	16,810,682.00	Proyecto	6
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	2,727,000.00	0.00	2,727,000.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	31,636,956.00	1,657,115.00	33,294,071.00	Proyecto	7
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	7,335,289.00	0.00	7,335,289.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	647,900.00	0.00	647,900.00		
Subtotal ^{1/}	64,790,000.00	16,349,000.00	81,139,000.00	Proyectos	22
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{2/}	3,410,000.00	701,000.00	4,111,000.00		
TOTAL	68,200,000.00	17,050,000.00	85,250,000.00		

1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,403,040.00	0.00	4,403,040.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,403,040.00	0.00	6,403,040.00	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,529,000.00	0.00	1,529,000.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,729,000.00	0.00	1,729,000.00	Proyectos	2

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	500,133.00	11,691,885.00	12,192,018.00	Proyecto	1
TOTAL	500,133.00	11,691,885.00	12,192,018.00	Proyectos	1

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	9,343,571.00	750,000.00	10,093,571.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta	1,667,111.00	0.00	1,667,111.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario del Nogal	2,000,000.00	750,000.00	2,750,000.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario del Manzano (Especificar si es para Mancha de	0.00	750,000.00	750,000.00	Proyecto	1

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Fuego Enrollador de bandas oblicuas, etc).					
2019 Manejo Fitosanitario contra el Picudo del Chile.	0.00	750,000.00	750,000.00	Proyecto	1
TOTAL	13,810,682.00	3,000,000.00	16,810,682.00	Proyectos	6

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Peces	2,727,000.00	0.00	2,727,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,727,000.00	0.00	2,727,000.00	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Garrapata <i>Boophilus spp</i>	859,769.00	0.00	859,769.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	1,447,595.00	0.00	1,447,595.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas	550,000.00	0.00	550,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	5,872,707.00	1,657,115.00	7,529,822.00	Proyecto	2
2019 Eliminación de Animales Reactores, Positivos Expuestos y Sospechosos	2,745,600.00	0.00	2,745,600.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina	20,161,285.00	0.00	20,161,285.00	Proyecto	1
TOTAL	31,636,956.00	1,657,115.00	33,249,071.00	Proyectos	7

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Inocuidad Acuícola Y Pesquera	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Agrícola	4,200,000.00	0.00	4,200,000.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Pecuaria	1,735,289.00	0.00	1,735,289.00	Proyecto	1
TOTAL	7,335,289.00	0.00	7,335,289.00	Proyectos	3

POR LA "SADER"

**EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**

**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO
ARRIAGA**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACION DE LA
"SADER" EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA

**POR EL ESTADO DE
"CHIHUAHUA"**

SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**

ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019.